MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 064 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO

Entre los suscritos a saber: **JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.931.833, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Administrativo, según Decreto de nombramiento No. 00225 del 16 de Marzo de 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 16 de Marzo de 2022, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY",** Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, y de conformidad con el Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DEFUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA"** y el Decreto 0849 del 18 de Noviembre de 2022 " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"**, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE ",**, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** de una parte; y de la otra **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, mayor de edad y domiciliada en MARÍA CRISTINA ETAPA 03 BLOQUE 3 APARTAMENTO 304 DE ARMENIA Q., identificada con cédula de ciudadanía número 1094971644 de ARMENIA, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 064 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por **ERIKA YISETH GARCÍA CUBILLOS**, profesional universitario, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y la contratista **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **A.** Que el día 05 de enero del 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 064 de 2023, con la señora LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, identificada con C.C. No. 1094971644 expedida en ARMENIA, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA PROYECCIÓN, DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE ESTA SECRETARIA ."", por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11,580,000). **B.** Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 05 de enero del 2023. **C.** Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la profesional universitario de la Secretaría

Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1. Apoyar en la proyección y/o elaboración y/o revisión de los Actos Administrativos expedidos por la Secretaría Administrativa del Departamento Quindío. 2. Apoyar en la proyección y/o elaboración y/o revisión de respuestas a las diferentes peticiones, solicitudes, quejas y reclamos que correspondan a la Secretaría Administrativa y que sean asignados por reparto.. Apoyar en la proyección y/o elaboración y/o revisión de las certificaciones de información laboral solicitada tanto por el personal activo y retirado del Departamento del Quindío.4.Brindar apoyo jurídico en el desarrollo en el desarrollo de las actividades que permitan la implementación de las dimensiones y políticas del modelo integral de planeación y gestión MIPG.5. Apoyar en la revisión de actas de supervisión de los distintos contratos suscritos por el Departamento del Quindío que por competencia se ejecutan la Secretaria Administrativa y que le sean asignadas por el supervisor.6. Apoyar las gestiones necesarias para el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados por la Secretaría Administrativa de la Administración Central Departamental del Quindío.7. Apoyar en la revisión jurídica de los diferentes documentos solicitados por los entes de control relacionados con los expedientes laborales y hojas de vida de los funcionarios y exfuncionarios de la Administración Central Departamental** motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de cinco millones setecientos noventa mil pesos MCTE ($5.790.000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de sesenta (60) días calendario al plazo inicialmente pactado. **D.** Que la contratista LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 064 de 2023, en los términos aquí contenidos. **E.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* **F.** Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3124 del 27 de abril del 2023 rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, Otros servicios jurídicos n.c.p. Por un valor de cinco millones setecientos noventa mil pesos MCTE ($5.790.000). **G**. Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación de fecha 03 DE MAYO DEL 2023. **H.** Que atendiendo las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de ADICIONAR la suma de cinco millones setecientos noventa mil pesos MCTE ($5.790.000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3124 del 27 de abril del 2023, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, Otros servicios jurídicos n.c.p. Para lo cual, se dos (2) pagos iguales cada treinta (30) días calendario, cada uno por valor de dos millones ochocientos noventa y cinco mil pesos M/CTE. ($2.895.000), de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad

social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC. CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la Cláusula **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°064 de 2023, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en sesenta (60) dias calendario contados a partir del 05 DE MAYO DEL 2023. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la cláusula **DECIMO QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3124 del 27 de abril del 2023, por valor de cinco millones setecientos noventa mil pesos MCTE ($5.790.000) con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios De SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 064 de 2023,** continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 03 MAY 2023

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío
CONTRATANTE

LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
CONTRATISTA

03 MAY 2023

El presente contrato queda radicado bajo el No. 304 del libro No. 01, los impuestos serán asumidos en el momento de cancelar los respectivos pagos parciales y/o totales, al igual el Contratista SI NO autoriza el descuento de las estampillas a que tuviese lugar en los pagos mensualizados

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó y Elaboró: Natalia Arango- Valencia Contratista S.A

Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar- Directora Administrativa de Recursos Físicos